



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8404/98.-

V I S T O:

El Expediente N°SHP-3642-C-95, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 la señora Carrasco Celida Esther L.C. N° 9.731.309, con domicilio en Nogoyá N°2592, Casa 24, identificada bajo Nomenclatura Catastral 09-20-69-7352-0000, Barrio El Progreso, Neuquén, solicita condonación de la Obra 167 red cloacal;

Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 07, del citado Expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 208/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 41/98, celebrada por el Cuerpo el 11 de diciembre del corriente año.-

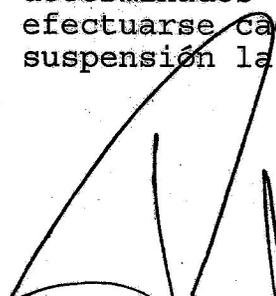
Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): SUSPÉNDASE como excepción a la Ordenanza N° -----1498, el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Contribución por Mejoras a la señora CARRASCO Celida Esther, L.C. N°9.731.309, domiciliada en Nogoyá N°2592, Casa 24, Nomenclatura Catastral N°09-20-69-7352-0000, Barrio El Progreso, por la obra 167 (red cloacal).-

ARTICULO 2°): Este beneficio caerá en caso de venta del in -----mueble, por aprobación de la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

ARTICULO 3°): Este beneficio caerá si varía la situación -----socio económica de los peticionantes determinados por la respectiva encuesta socioeconómica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses. Durante el período de suspensión la deuda no devengará intereses resarcitorios.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GANTAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° SHP 3642-C-95) .-

ES COPIA
sac

FDO. REINA
GAITAN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No	<u>8404 / 19 98</u>
Promulgada por Decreto No	<u>1785 / 19 98</u>
Expte. No	<u>SHP-3642-e-95</u>
Obs.:	_____